

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025-CM-MDY

Yanacancha, 22 de Enero de 2025.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo N° 002-2025-CM-MDY, el Informe N° 00062-2025/OGPE/MDY-PASCO, de fecha 21 de enero del 2025, de la Oficina General de Planificación Estratégica, Memorando N° 0124-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de enero del 2025 de la Gerencia Municipal, Memorando N° 006-2025-OGACGD-MDY-PASCO, de fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; mediante el cual elevan a Concejo Municipal la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el monto de S/. 65,123.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Soles); para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), Presentación de Balance Semestral de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales Sobre el Uso del Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el numeral 22 del Artículo 9, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31812, señala como Atribución del Concejo Municipal, numeral 22: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística, y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en la Ley N.º 31433, del 6 de marzo de 2023, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala en su Disposición Complementaria Final Primera, sobre los Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales: "En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % del presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente".

Que, mediante la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, señala en su Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: **PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales** Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, el Artículo 13, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Subcapítulo I, el Presupuesto y su Contenido, 13.1: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

Que, mediante Memorando N° 006-2025-OGACGD-MDY-PASCO, de fecha 16 de enero del 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita Disponibilidad Presupuestal, para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales

Que, mediante el Informe N° 00062-2025/OGPE/MDY-PASCO, de fecha 21 de enero del 2025, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el monto de S/. 65,123.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Soles); para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), Presentación de Balance Semestral de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales Sobre el Uso del Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	007 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 008 - IMPUESTOS MUNICIPALES
META	0042 – SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJO MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
CLASIFICADOR	2.3. 2 7.1 1.9 9 – SERVICIOS DIVERSOS 2.3. 1 1. 1 1 – ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2.3.2 7. 1 1 5 – SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

Artículo Primero. **APROBAR** la Meta Presupuestal 0042 Seguimiento de Fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales a Nivel Nacional por el monto de S/. 65,123.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Soles); para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), Presentación de Balance Semestral de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales Sobre el Uso del Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	007 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 008 - IMPUESTOS MUNICIPALES
META	0042 – SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJO MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
CLASIFICADOR	2.3. 2 7.1 1.9 9 – SERVICIOS DIVERSOS 2.3. 1 1. 1 1 – ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2.3. 2 7. 1 1 5 – SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

Artículo Segundo. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación Estratégica, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elías Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA